



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

SUBSECRETARIA

Con fecha 3 de marzo de 2017 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud de [REDACTED] que quedó registrada con el número 012482 y cuyo texto es el siguiente:

Estimado Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España: En virtud de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, solicitamos la siguiente información (que constituye "Información Pública" según el artículo 13 de la citada ley): La Agenda pública completa de trabajo y el Registro de todas y cada una de las reuniones del ministro de Economía y Competitividad de España (hoy Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España), Sr. D. Luis de Guindos Jurado, durante los días comprendidos entre el 2 de marzo de 2015 y el 27 de marzo de 2015, ambos incluidos y día a día (es decir, la agenda y reuniones de cada uno de los días que conforman dicho periodo). No solicitamos la agenda de actos institucionales que publica el Gobierno en la web de Moncloa sino que pedimos la agenda completa de trabajo y el registro de reuniones del ministro, especificando para todos y cada uno de los días lo siguiente: La fecha; el lugar de la reunión; los participantes en la misma; los temas tratados; los compromisos adquiridos y los documentos intercambiados en todas y cada una de las reuniones. Para la correcta tramitación de la solicitud, les recuerdo que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha dictado un criterio de interpretación 2/2016 sobre información relativa a las agendas de los responsables públicos. En ningún caso solicito datos protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal. Como ejemplo de solicitud de agenda, atendida por el Portal de Transparencia con anterioridad (referida en este caso al Ministerio de Sanidad) les proporcionamos el siguiente link :

<http://tuderechoasaber.es/es/request/1794/response/2319/attach/3/Listado%20reuniones%20Solicitud%20Transparencia%201686.pdf> Les agradecería que remitieran la información solicitada en formato accesible (archivo .csv, .txt, .xls o .xlsx). En caso de que la información no se encuentre en cualquiera de estos formatos, o que no se encuentre tal y como la estoy solicitando, pido que se me entregue tal y como obre en poder de la institución, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración. Les recuerdo que disponen de un plazo máximo de un mes, prorrogable por otro mes más, para remitir dicha información. Por favor, si es posible comuníquense conmigo vía correo electrónico (mariaradasoto@gmail.com) Atentamente, [REDACTED], a 28 Febrero de 2017.

Con fecha 3 de marzo de 2017, esta solicitud se recibió en la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para su resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría, resuelve conceder parcialmente el acceso a la información a la que se refiere la solicitud deducida por [REDACTED] indicándole que la Agenda del Ministro de Economía, Industria y Competitividad es objeto de publicación general y se encuentra disponible en la Página web de la Moncloa en el siguiente enlace:

<http://www.lamoncloa.gob.es/gobierno/agenda>

enlace al que también puede acceder desde el Portal de la transparencia del Gobierno de España

<http://transparencia.gob.es/>



Por otra parte, esta Subsecretaría resuelve inadmitir parcialmente la solicitud de acceso mencionada, por considerar que la información relativa a los participantes en las reuniones; los temas tratados; los compromisos adquiridos y los documentos intercambiados en todas y cada una de las mismas (con la dificultad añadida de las fechas a las que se refiere la solicitante, desde el 2 hasta el 27 de marzo de 2015), se encuentran en el supuesto contemplado en la letra c) del apartado 1 del artículo 18 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, toda vez que para divulgar dicha información se hace necesaria una acción previa de reelaboración, siendo la que ya aparece publicada en el enlace arriba señalado, la única que se podría aportar sin realizar tareas de reelaboración.

Asimismo, se deniega conceder parte de la información solicitada al considerar que si se proporcionaran los documentos intercambiados en todas las reuniones, así como la información relativa a los compromisos adquiridos en las mismas, se estaría incurriendo en los supuestos protegidos en el artículo 14, apartados h), i), j) y k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra la presente resolución de concesión de información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 11 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

(Firmado electrónicamente)

Alfredo González-Panizo Tamargo